PRORROGA N°3 Y ADICION N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5452 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y UCIPHARMA S.A

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el NIT N°**900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 - Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.568.251**, en su calidad de Gerente de la firma **UCIPHARMA S.A.** con **NIT N° 830.070.192-6**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICION** al contrato **N°5452-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 21 de marzo de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°5452-2024** objeto contractual consiste en **"*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO*" 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.666.400) M/CTE – EXENTO DE IVA. 4)** Que el plazo inicial de ejecución del mismo, se pactó por el término de **UN (01) MES,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal; plazo que se causó a partir del **01 de julio de 2024** hasta el **31 de julio de 2024** conforme a lo establecido en el acta de inicio suscrita por las partes. **5)** Que el 31 de julio de 2024, se suscribió **PRORROGA N°1** por el término de **UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS y ADICION N°1** por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000). 6)** Que el 04 de septiembre de 2024, se suscribió **PRORROGA N°2** por el término de **UN (01) MES Y UN (01) DIA. 7)** Que mediante comunicación recibida el 30 de septiembre de 2024 por el profesional universitario en calidad de apoyo del supervisor del contrato con el visto bueno del Directora Administrativa y de la Directora Financiera, solicitan **PRORROGAR** el término del contrato en **UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS y ADICIONAR** la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.199.200) MCTE,** con base en la siguiente justificación: "*SE REQUIERE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. EL CONTRATO 5452 DE 2024 TIENE COMO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO. A LA FECHA CON CARGO AL CONTRATO 5452 DE 2024 TIENE UNA EJECUCIÓN DEL 45%; UN SALDO POR EJECUTAR DE $6.800.000 Y TIENE COMO FECHA DE FINALIZACION EL 07 DE OCTUBRE DE 2024. POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO ADICIONAR EL CONTRATO 5452 DE 2024 EN DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.199.200) MCTE Y PRORROGAR EN UN (1) MES Y CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024.*" **8)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes: **ACUERDAN, CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS,** contados a partir del **08 de octubre de 2024 hasta el 12 de noviembre de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato la suma **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.199.200) MCTE CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la adición suma el valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($22.665.600) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente prórroga y adición realizada al contrato **N°5452-2024**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo

PRORROGA N°3 Y ADICION N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5452 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y UCIPHARMA S.A

presupuesto y se pagará con cargo al *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **N°2091 del 30 de septiembre de 2024**, *Nombre del Rubro*: **MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS,** *Código Presupuestal*: **4245010401**, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA**. El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, la presente prorroga y al valor adicionado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.**CLÁUSULA SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente adición y prorroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato **N°5452-2024** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación
Elaborado por:	Andrés Felipe Flórez	Profesional Universitario
Revisado Por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado III